



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 025-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 0912-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 050-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1524-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 915-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 430-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

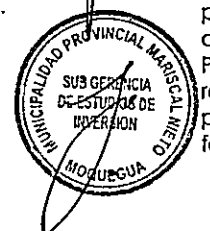
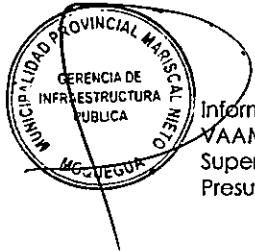
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril del 2025.

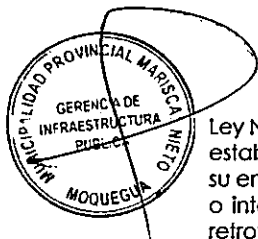
Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un monto total de S/. 513,139.95 soles, por un plazo de ejecución de 180 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 333 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 513 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 y la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 178,147.15 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 691,287.10 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 173-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 603 días calendario, el mismo que concluirá el 31-03-2025, y la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 135,734.16 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 827,021.26 soles [...];

Que, mediante Informe N° 025-2025-JRMA-CP-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-03-2025, la Proyectista responsable del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 121 días calendario, al amparo del artículo 5.8 numeral 9) de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debido al retraso en la evaluación de los términos de referencia; retraso en el proceso de contratación y suscripción de contrato para la elaboración del expediente técnico; ampliación de plazo solicitado por la contratista; el informe final y aprobación del expediente técnico; en ese sentido, solicita la revisión y evaluación por el Inspector; siendo elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública, con el Informe N° 0912-2025-suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, y con Provedo N° 3318-2025-OSLO/GM/MPMN, derivado al Inspector;

Que, según Informe N° 050-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-03-2025, el Inspector del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, remite el informe de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03, evaluado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; al respecto, en sus conclusiones señala que, emite opinión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril del 2025.

favorable a la Ampliación de Plazo N° 03, por 121 días calendario, contabilizado desde 01 de abril al 30 de julio del 2025, para el cumplimiento de los objetivos por la entidad y continuar con el ciclo de inversión; en consecuencia, recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1524-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe Legal N° 430-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, por un plazo adicional de 121 días calendario, que comprende del 01 de abril al 30 de julio del 2025, sumando un plazo de 724 días calendario, de conformidad con el Informe N° 050-2025-VAAM-IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1524-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al trámite del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por 121 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, se evidencia que la Proyectista, inició dicho trámite el 27-03-2025, concluyéndose el 07-04-2025, fecha posterior al vencimiento de la Ampliación de Plazo N° 02, por lo que al amparo del artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 01-04-2025, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y sus modificatorias; y el Informe Legal N° 430-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1524-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 050-2025-VAAM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2569558, por un plazo de 121 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 724 días calendario, el mismo que concluirá el 30-07-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 063-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril del 2025.

Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Asociaciones de Vivienda Roma Aymara, Cesar Vallejo, Al fondo Hay Sitio, Talleres Industriales y Múltiples, Vista Alegre I y II Etapa, Los Pantanos, Villa de la Paz y Amistad, Sol y Viento, Olga Primitiva de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2569558.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



IFAG/MPMN
C.C
A
GM
OP
GAJ
GPP
OSLO
OSB
OTR
Archivo

